

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de copias de los oficios de levantamiento de medidas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 03 de febrero de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 243**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER
DEMANDADO: BELKIS XIOMARA PAZ OVIEDO
RADICACIÓN: 760014003007-2012-00074-00**

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de copias de los oficios de levantamiento de la medida de embargo de la parte demandada BELKIS XIOMARA PAZ OVIEDO, el despacho debe señalar que se llevó a cabo la búsqueda en el archivo del expediente físico, sin obtener resultado positivo, por lo tanto, se procedió a oficiar al jefe del archivo central, a fin de solicitar que se realizaran las labores correspondientes para la ubicación del proceso de la referencia, el cual se encuentra en el archivo histórico, bajo custodia de esa oficina.

En consecuencia, tal como se desprende de la **respuesta emitida el día 26 de febrero de 2019**, en la cual informó el jefe de archivo central, que al revisar la carpeta del Juzgado donde reposan las constancias de entradas y salidas efectuadas por el Despacho no se encontró registro del citado proceso, así mismo se verifico el inventario que fue realizado a los procesos existentes en el archivo central en el año 2007 y no se encontró registro del proceso solicitado; es menester indicar que dicha contestación fue puesta en conocimiento a la parte interesada por medio de **auto de fecha 20 de junio de 2019**, para los fines que considerara pertinentes.

Así las cosas, y en virtud que no ha sido posible ubicar el proceso en físico tal y como se desprende de la lectura de la constancia del Juzgado y de la respuesta de la Oficina Judicial-Archivo Central, se hace necesario informar a la parte interesada que no es posible reproducir los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte demandada BELKIS XIOMARA PAZ OVIEDO, que no es posible reproducir los oficios de desembargo, toda vez que, se llevó a cabo la búsqueda en el archivo del expediente físico, sin obtener resultado positivo, tal como se desprende de la **respuesta emitida el día 26 de febrero de 2019**, por el jefe de archivo central, contestación que fue puesta en conocimiento a la parte interesada por medio de **auto de fecha 20 de junio de 2019**.

NOTIFÍQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 6 DE FEBRERO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da3e9a46cfeda95b98fe975c4bb1054ffcc1373b601eafba34d39fbb792295f**

Documento generado en 03/02/2023 11:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>